



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA / FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince, **POR UNA PARTE: El Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (en adelante MIDES), representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Mtra. Marina Arismendi, con domicilio en Avda 18 de Julio N° 1453 **y POR OTRA PARTE**, la **Universidad de la República** (en adelante UDELAR), representada por su Rector, Dr. Roberto Markarián y la Facultad de Psicología, representada por su Sr. Decano. Prof. ^{Dr. José Bagnato} ~~Psic. Luis Leopold~~, con domicilio en 18 de Julio N° 1968, convienen en celebrar el siguiente CONVENIO: -----

PRIMERO: Antecedentes: a) El Programa Compromiso Educativo aborda la desvinculación de los adolescentes de la Educación Media Superior en el Sistema Educativo Público Nacional y favorece la culminación de los adolescentes de la Enseñanza Media Superior en el Sistema Educativo Público Nacional; b) El MIDES, primero a través del INJU y luego a través de la División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del MIDES, ha co-ejecutado con la ANEP (a través del diseño conjunto de propuestas y del aporte de recursos) los programas de sostenimiento y re-vinculación educativa; c) La UDELAR a través del programa PROGRESA de la Comisión Sectorial de Enseñanza, ha desarrollado propuestas de formación para Referentes Pares y Articuladores Pedagógicos y de creditización de la práctica a través de los ERP, apuntando a la implementación de Espacios de Formación Integral que posibiliten a los estudiantes desarrollar prácticas integrales desde su ingreso de la UDELAR; d) A los efectos de profundizar y reorganizar el trabajo co-ejecutado, las partes suscriben el presente acuerdo.-----

SEGUNDO: Objeto: El presente convenio tiene como objeto la realización de actividades de docencia y extensión, a cargo de docentes del Programa de Formación y Relación de los Sujetos con el Saber, (PROGRESA) del Instituto de Psicología Educación y Desarrollo, de la Facultad de Psicología de la UDELAR. Las tareas específicas estarán enmarcadas en las actividades del Programa Compromiso Educativo y del Programa de Orientación Vocacional del INJU. -----

TERCERO: Obligaciones de las partes: 1) **El MIDES se compromete a:** transferir a la Facultad de Psicología de la UDELAR un monto total de hasta \$ **1.692.898**(pesos uruguayos un millón seiscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y ocho) discriminados de la siguientes forma:
a) Para colaborar en la implementación del Programa Compromiso Educativo: se transferirá hasta \$ **1.110.386** (pesos uruguayos un millón ciento diez mil trescientos ochenta y seis); -----

[Handwritten signatures]

b) Para el apoyo a la realización de las actividades del Programa de Orientación Vocacional del INJU (Talleres de Orientación Vocacional en la Casa INJU, en centros educativos y otros espacios socio educativos, así como en la preparación y ejecución de las Expo Educa, entre otras): hasta **\$355.327** (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil trescientos veintisiete).

El monto total incluye los costos de administración asociados y la CSIC por el monto de hasta **\$227.185** (pesos uruguayos doscientos veintisiete mil ciento ochenta y cinco).

El pago por todos los conceptos se realizará en dos (2) partidas; abonándose la primera dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del convenio por un monto de \$ 1.128.600; y la segunda al octavo mes de ejecución del convenio por un monto de hasta \$ 564.298 previa presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes.-

Los montos transferidos se reajustarán de acuerdo a los incrementos salariales correspondientes de enero 2016 y siguientes.-----

2) La Facultad de Psicología se compromete a: a)- Implementar y acompañar, en el marco del **Programa Compromiso Educativo**, espacios de referencia, en los centros educativos que se acuerden con la Unidad de Gestión del Programa Compromiso Educativo. La definición de tareas y actividades se realizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad antedicha. **a.1)** Asegurar la participación de pasantes de la Facultad de Psicología en dichos espacios, supervisados por el personal docente respectivo. **a.2)** Colaborar en el diseño e implementar encuentros e instancias de formación de referentes pares a nivel nacional y departamental.-----

b) Llevar a cabo una tarea docente enmarcada en un proceso de planificación de actividades, intervenciones directas e investigación, en conjunto con el Programa de Orientación Vocacional de la División de Desarrollo y Participación del INJU (Talleres de Orientación Vocacional, EXPO EDUCA, actualización de INFOEDUCA, entre otras), de acuerdo al detalle que se expresa en el **Anexo N°1**, que se considera parte de este convenio. La definición de tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo entre ambas partes.-----

c)- Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República).-----

CUARTO: Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir del 1° de junio de 2015 y tendrá validez por un plazo inicial de un (1) año, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo en caso de existir conformidad del MIDES con la tarea realizada y si las necesidades de los servicios así lo ameriten. Si alguna de las partes decide darlo por finalizado con anterioridad al vencimiento de cualquiera de los años de prórroga, deberá comunicarlo a la otra con un preaviso de 30 (treinta días).-----

QUINTO: Ampliación: El presente convenio podrá ampliarse por hasta el 100% del monto

establecido.-----

SEXTO: Producciones: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.-----

SÉPTIMO: Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle. -----

OCTAVO: Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada; la parte que use de esta facultad deberá comunicarlos con una antelación no menor de 90 (noventa) días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.-----

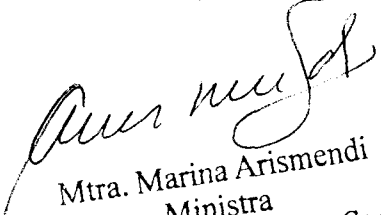
NOVENO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----

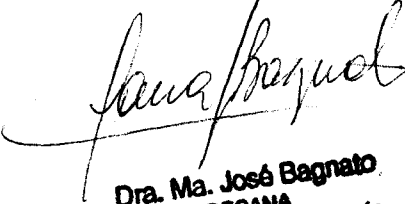
DÉCIMO: Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio.-----

DÉCIMO PRIMERO: Domicilios especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.-----

Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados,

se suscriben tres ejemplares del mismo tenor. *TESTIGO: Psil. Luis Ledezma. NO VALE.*
CONTESTADOR: DR. JOSÉ BAGNATO: VALE.


Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social


Dra. Ma. José Bagnato
DECANA
FACULTAD de PSICOLOGÍA


Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR

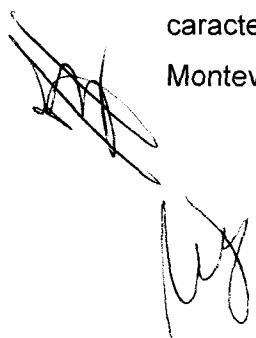
ANEXO N°1

Talleres de Orientación Vocacional

PRIMERO: Talleres de Orientación Vocacional descentralizados: se realizarán 32 Talleres en centros educativos públicos de enseñanza media de Montevideo (a definir), con las siguientes características: 2 Talleres por semana de 4 hs de duración, cada uno, a las que se suma 1 h de coordinación previa.-----

SEGUNDO: Talleres de Orientación Vocacional en la CASA INJU: en el período de setiembre a noviembre, se realizarán 2 ciclos de Talleres por mes (uno en la mañana y otra por la tarde). Cada ciclo comprenderá 8 horas de trabajo con los jóvenes, divididas en 4 sesiones de 2 hs, 1 vez por semana; a las que se suman 4 horas de planificación; totalizando de 12 hs. docentes por ciclo.-----

TERCERO: Talleres de Orientación Vocacional en EXPO EDUCA: durante del desarrollo de las Expo Educas se realizarán 26 Talleres de Orientación Vocacional con las siguientes características: 4 Talleres en cada una de las 5 EXPO del Interior y 6 Talleres en la EXPO Montevideo; a razón de 2 Talleres por día, con 2 hs. de duración, cada uno y 1 h de coordinación.

Handwritten signature and scribble in the left margin.